



Rad. 2022-00527

Villavicencio, (Meta), octubre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022).

Habiendo sido subsanada la demanda y que dentro de los documentos requeridos por el despacho no se allegó **el documento o sentencia de condena que acredite el incumplimiento del contrato de obra**, que en sentir del despacho sería el documento o título ejecutivo base de la ejecución, se niega el mandamiento de pago solicitado, toda vez que no existe documento alguno que reúna los requisitos del art.- 422 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

Ignacio Pinto Pedraza

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bb7738324b59bbab45a900bd94e96ca7665c731d5fa975df58d53eba963d99d**

Documento generado en 21/10/2022 07:36:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>